mad.r q.e es el q.e le corresp.de a cuio fin el Ministro
Portero le comparezca en este Ayuntam.to y fho
todo se le haga saber q.e en el termino de
ocho dias de fianza a las resultas de su oficio
hasta en cantidad de seis mil R.s con fincas se
guras y libres: y habiendo comparezido dho D.n Sebas
tian en este Ayuntam.to p.r dho S.or Alc.de mad.r se le
recibio juram.to p.r Dios y una Cruz en for
ma de dr.o q.e lo hizo como se requiere y ofre
zio dezir verdad y q.e defendera el Ministerio de
la Conzep.on purissima, los Privilegios y Regalias
de esta Villa y q.e en todo cumplira con las obl
g.s de su oficio, con lo q.e se le dio la posesion de
dho su oficio entregandole su Real titulo, y sien
dolo en señal de ella en el lugar q.e le corresp.de y
q.e la toma quieta y pacificam.te sin contrada
zion alguna lo pide p.r testim.o y se le mando
p.r sus mrds dar, como tambien q.e a continuacion
se ponga copia de dho R.l titulo ——

Y no ofreziendose otra cosa se acabo este Ayun
tam.to y lo firmaron =

Lizdo D.n Fran.co de Guevara — D.n Fern.do Marin Perez Piñero — D.n Diego Ma[illegible] y Mathe[illegible]

D.n Pedro Falcon y Marin — D.n Pedro Bermudez y Marin

Lizdo D.n Juan Marin Ordoñez — D.n Pedro Angos[illegible]